

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 3** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. (Código 28102145012018).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, suscrita por la Comisión Paritaria el día 11 de julio de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de octubre de 2019.—La Directora General de Trabajo, María de Mingo Corral.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 11 de JULIO de 2019 se reúnen en la sede de FeSP-UGT Madrid las personas que a continuación se detallan en representación de sus respectivas organizaciones.

Por AMESOC.

Mercedes González.

Por EDUCATIA.

José Luis Antolín Navarredonda.

Por FeSP-UGT Madrid.

Margarita Domínguez.
Ernesto Olmedillas Soria.

Por FREM-CCOO.

Adina Manzano.
Isabel Galvín Arribas.

Dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en el Instituto laboral de la Comunidad de Madrid el viernes 21 de junio de 2019, se procede a concretar las tablas salariales desde Octubre de 2019, para lo no recogido en el nuevo texto del párrafo cuarto del **ART 44**:

“Al respecto de 2019, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, se incrementarán las tablas salariales del presente convenio, según el Índice de Precios de Consumo (IPC) del año 2018 que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo oficial que lo sustituya, garantizándose en todo caso un incremento del 1%. La comisión negociadora firmará el acuerdo salarial correspondiente y se encargará de su registro y depósito en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y publicación en el BOCM. Son de aplicación exclusivamente para actividades, programas, actuaciones y demás acciones contempladas en los ámbitos del convenio cuya licitación pública o privada y procedimiento público o privado de contratación, sea cual fuera su naturaleza, hubiese comenzado una vez publicado el presente convenio colectivo en el BOCM (7 de julio de 2018) y al respecto del personal que preste servicios en dichos contratos y licitaciones y al respecto de la parte concreta de su jornada de prestación de servicios en los mismos. No son aplicables a prorrogas de contratos o de servicios anteriores a dicha publicación y entrada en vigor del presente convenio y que no recojan revisión de costes.”

Y de acuerdo con lo expresado en nuevo punto de la **Disposición Transitoria Primera**:

“3º.- En el supuesto de la no aplicación de las tablas salariales con efectos desde 1 de octubre de 2019 por no cumplirse todos los requisitos establecidos en el artículo 44 párrafo cuarto, se aplicarán las tablas aprobadas por la comisión paritaria y publicadas el 23 de marzo de 2019 con un incremento del 1,4%. Correspondiente al IPC del año 2018 para la Comunidad de Madrid. La comisión negociadora firmará en su caso el acuerdo salarial correspondiente y se encargará de su registro y depósito en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y de su publicación en el BOCM.”

Y debiendo tener en cuenta que el **SMI para el año 2019 es de 900€**

Esta comisión paritaria RESUELVE que:

Desde Octubre de 2019 para lo no recogido por el ART 44, y en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, se elaboran las siguientes tablas salariales, resultantes de aplicar el IPC de 2018 de la Comunidad de Madrid (1,4%) sobre las elaboradas por la comisión paritaria del convenio y publicadas en el BOCM el día 23 de marzo de 2019, y dar cumplimiento al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

DESDE OCTUBRE DE 2019+1,4% PARA LOS RECURSOS NO INCLUIDOS EN EL ART. 44 CON UN MÍNIMO DE 900 €

	PUESTOS I CC OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL
Grupo I. Personal Directivo	Director/a Gerente	1.513,89 €	21.194,49 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.324,66 €	18.545,18 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.324,66 €	18.545,18 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.277,35 €	17.882,86 €
	Titulado/a de Grado	1.277,35 €	17.882,86 €
	Técnico/a de gestión	1.277,35 €	17.882,86 €

	PUESTOS I CC OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a Especialista	1.230,03 €	17.220,52 €
	Animador/a Sociocultural	1.182,72 €	16.558,20 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.182,72 €	16.558,20 €
	Experto en Talleres o Tallerista	1.111,76 €	15.564,70 €
	Informador/a Juvenil	1.111,76 €	15.564,70 €
	Informador/a	993,49 €	13.908,89 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.135,42 €	15.895,88 €
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	993,49 €	13.908,89 €
	Controlador/a	900,00 €	12.600,00 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	993,49 €	13.908,89 €
	Oficial Administrativo	993,49 €	13.908,89 €
	Auxiliar Administrativo	900,00 €	12.600,00 €
	Recepcionista / Telefonista	900,00 €	12.600,00 €
	Taquillero/a	900,00 €	12.600,00 €
		900,00 €	12.600,00 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	1.182,72 €	16.558,20 €
	Ayudante/a de cocina	990,19 €	13.862,68 €
	Empleado/a de Mantenimiento	900,00 €	12.600,00 €
	Conductor/a	900,00 €	12.600,00 €
	Empleado/a de Limpieza	900,00 €	12.600,00 €
	Auxiliar de Servicios Generales	900,00 €	12.600,00 €

Los asistentes firman la presente acta y, en conformidad con su contenido, y delegan en D. Ernesto Olmedillas Soria para que realice los trámites necesarios para su registro en el sistema REGCON y posterior publicación en el BOCM.

(03/36.448/19)

